

## Acta No. 51/2025

-----En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:14 hrs. (SIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS)** del día **MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del Acta 50/2025.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2025.
6. Presentación del Dictamen No. 25/2025, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de **NOVIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Presentación del Dictamen 11/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ÚNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS**, que promueve el C. Javier Otero Justo, en su carácter de Representante Legal del C. Julio César Rodríguez González.
8. Presentación del Dictamen 12/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FINSA**, que promueve el Ing. Francisco Ugarte De La Rosa y el Lic. Josef Hutterer Arellano, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424.

9. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se propone una iniciativa de reforma al artículo 129 y se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, con el fin de otorgar al personal policial el beneficio denominado "Mérito Especial" a un año previo a su jubilación.

10. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación del Orden del Día de la SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, a celebrarse el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:00 hrs. (diez de la mañana), en la que se hará entrega del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al periodo 2024-2025.

11. Presentación del Dictamen No. 24/2025 que emite la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, relativo a la apertura de una Plaza de categoría de Base, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.

12. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de los trece miembros del H. Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente:

HOY MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:14 HORAS (SIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS) del día, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del H. Ayuntamiento** solicitó dar de baja el punto número once del Orden del Día, a efecto de realizar un análisis adicional de diversos puntos relacionados con el uso de pirotecnia, señalando que para su debido estudio resulta necesaria la valoración previa por parte de la Dirección de Protección Civil, así como de la Comisión correspondiente. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la modificación al Orden del Día, solicitando a las y los integrantes emitir su voto en la forma acostumbrada. Una vez recibida la votación, informó que la modificación propuesta fue aprobada por mayoría de votos. Posteriormente, se sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación del contenido del Orden del Día con la modificación autorizada, solicitando nuevamente expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el Secretario informó que el Orden del Día modificado fue aprobado por unanimidad de votos. En virtud de lo anterior, se inserta a continuación el Orden del Día como fue previamente remitido:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del Acta 50/2025.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2025.
6. Presentación del Dictamen No. 25/2025, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de NOVIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

7. Presentación del Dictamen 11/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ÚNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS**, que promueve el C. Javier Otero Justo, en su carácter de Representante Legal del C. Julio César Rodríguez González.

8. Presentación del Dictamen 12/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FINSA**, que promueve el Ing. Francisco Ugarte De La Rosa y el Lic. Josef Hutterer Arellano, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424.

9. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se propone una iniciativa de reforma al artículo 129 y se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, con el fin de otorgar al personal policial el beneficio denominado "Mérito Especial" a un año previo a su jubilación.

10. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE** del H. Cabildo, a celebrarse el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:00 hrs. (diez de la mañana), en la que se hará entrega del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al periodo 2024-2025.

11. Presentación del Dictamen No. 01/2025, que emite la Comisión de Protección Civil del H. Cabildo Municipal, relativo a la autorización para la instalación de puntos de venta de pirotecnia con motivo de las fiestas decembrinas 2025.

12. Presentación del Dictamen No. 24/2025 que emite la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, relativo a la apertura de una Plaza de categoría de Base, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.

13. Clausura de la sesión.

-----

----- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder a la lectura de la **ACTA No. 50/2025**. En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración del

Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del acta previamente señalada, en virtud de que la misma fue remitida con anticipación a cada uno de los municipios para su debida revisión. Asimismo, solicitó que manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente del Acta referida.

Procediendo a ello, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si existían observaciones o comentarios al Acta 50/2025. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del Acta 50/2025, correspondiente a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2025. Recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2025. Continuando con el uso de la voz, dijo que este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-357/2025

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.**

**P R E S E N T E:**

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Noviembre de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

## **MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025**

**RECURSOS PROPIOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,435.14	99,912.79
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,417,346.99	1,803,762.16
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,543,358.04	9,489,805.54
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	980.00	5,806.43
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	131,189.33
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,949.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>11,174,069.17</b>	<b>11,530,476.25</b>

**RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,799,949.90	3,805,269.58
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,896.65	44,489.57
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,200,846.55</b>	<b>3,849,759.15</b>

**RECURSOS FAIS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	800,000.00	800,000.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>800,000.00</b>	<b>800,000.00</b>

**RECURSOS FORTAMUN**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,383,045.90	3,377,726.22
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	540,921.95	540,921.95
<b>TOTAL</b>		<b>3,923,967.85</b>	<b>3,918,648.17</b>

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN COL. A 03 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**  
**TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.**

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 25/2025, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de **NOVIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, público que nos ve y nos acompaña. Pido a ustedes la dispensa de la lectura, una vez que ya fue entregado con anterioridad, y me permitan leer solamente los acuerdos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa planteada por la Regidora. Después de recabada la votación correspondiente, informo que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**DICTAMEN NÚMERO 25/2025**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E S .**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la

competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 (Cuatro) de Diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 931/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-358/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de **Noviembre** del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día **lunes 08 (ocho) de Diciembre** del presente año, a las 16:00 (Dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **Noviembre**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **931/2025**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM- 358/2025** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

#### ACUERDO

**PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos del

Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 08 (Ocho) días del mes de Diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 08 de diciembre de 2025.

### COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los munícipes que, en caso de contar con alguna observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 25/2025 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de **NOVIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la

votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presenta el Dictamen No. 11/2025, respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS**, que promueve el C. Javier Otero Justo, en su carácter de Representante Legal del C. Julio César Rodríguez González. Acto seguido, solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó se le permita dar lectura a un breve resumen. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora; recibida la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** procedió a dar lectura al dictamen, cuyo contenido se inserta a continuación:

#### **DICTAMEN 11/2025**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS**, QUE PROMUEVE EL C. JAVIER OTERO JUSTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ.

#### **HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL**

#### **AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

#### **P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS**, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El 18 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización MOTEL LOS PINOS, con superficie de 5,068.06 m2, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima. - - -

- - - **SEGUNDO.** El C. Javier Otero Justo, en su carácter de representante Legal; solicitó a esta dependencia la Incorporación municipal directa de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización MOTEL LOS PINOS, solicitud recibida el 13 de marzo de 2024.; - - -

- - - **TERCERO.** Conforme al Programa Parcial de Urbanización, tiene una superficie total de 5,068.06 m2, integrado por 1 (un) lote que tiene uso MD3-2; Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, dentro del Programa Parcial de Urbanización no se tienen lotes de Área de cesión, sino que se considera el Área de donación en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Cruz"; y el predio no cuenta con área de vialidad a ceder; - - -

- - - **CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano realizó Visita de Verificación de que el predio contara con todos los servicios por tratarse de un lote intraurbano, recibiendo los dictámenes técnicos favorables para que procediera con la Incorporación Municipal Directa del referido Programa Parcial, lo anterior toda vez que el predio ya contaba con las obras de urbanización; de conformidad con los oficios No. DG.57/2022, DGSPM/085/2022, y D.G.042/2022; - - -

- - - **QUINTO.** Que se ha depositado la fianza No. 2498441-0000 de la Afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V. por la cantidad de \$77,974.20 (Setenta y siete mil Novecientos Setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) como Fiado: JAVIER OTERO JUSTO; que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por posibles vicios ocultos de las obras de urbanización.; - - -

- - - **SEXTO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización **MOTEL LOS PINOS.** - - -

## CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal. - - -

- - - **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo. - - -

- - - **TERCERO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la única etapa tiene una superficie total de 5,068.06 m2, integrado por 1 (un) lote que tiene uso **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, no se tienen lotes de Área de cesión en

virtud que se considera el Área de donación en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Cruz"; -----

- - - **CUARTO.** Que de acuerdo a la visita efectuada por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 182 Y 173 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- IV. Red electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria.
- V. Red de Alumbrado público sobre costo metálico o de concreto instalación oculta en Vialidad vehicular de peatonales en áreas verdes.

Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza No. 2498441-0000 por la cantidad de \$77,974.20 (Setenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) de la afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V.; a nombre de Javier Otero Justo que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización de la Única Etapa, autorizada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

#### **ACUERDO**

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización Motel los Pinos conforme a las siguientes tablas:

#### **RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR**

Superficies Vendible			
Corredor Urbano Mixto Alta	Intensidad	5,068.06 m <sup>2</sup>	1 lote
Superficie de Cesión		0.00 m <sup>2</sup>	-
Vialidad		0.00 m <sup>2</sup>	-
<b>TOTAL</b>		<b>5,068.06 m<sup>2</sup></b>	<b>1 Lote</b>

UNICA ETAPA – MOTEL LOS PINOS

RELACION DE LOTES

#	CLAVE CATASTRAL	MZA	LOTE	CALLE	USO	SUPERFICIE
1	09-01-04	490	1	AV. INSURGENTES	MD-3	5,068.06 m2
						<b>5,068.06 m2</b>

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. - - - - -

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promotor al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. - - - - -

- - - **CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. - - - - -

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

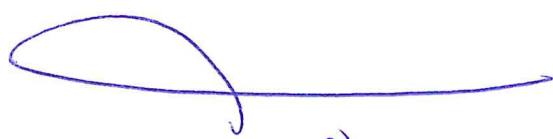





A 24 DE NOVIEMBRE DE 2025. TECOMÁN, COLIMA.

**C.P. Diana Karol Salazar Orozco**

Presidenta de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda, rúbrica.

**Lic. Armando Reyna Magaña**      **M.A.D. Katya Lorena Peña González**

Secretario de la Comisión de Asentamientos      Secretaria de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda, rúbrica.      Humanos y Vivienda, rúbrica.



A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipales si había alguna observación o pregunta respecto al dictamen, solicitando que fueran expresadas. Tomó la palabra la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** quien manifestó: Buenos días, con permiso, Presidente y los demás presentes. Es una observación nada más Karol, haber si me la puedes contestar, dice aquí, que de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización, este predio no cuenta con un área de donación, pero que se encuentra en el Fraccionamiento la Cruz. ¿Cuál es el Fraccionamiento la Cruz y de cuánto es la superficie? Intervino el **Presidente Municipal** para pedir la autorización del uso de la voz a la Arq. Valeria Varela, para que nos de la explicación. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la autorización de uso de la voz a la Arq. Valeria Valera, solicitando a su vez se manifestara el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Recabada la votación, informó que el uso de la voz resultó aprobado por unanimidad de votos. Hizo uso de la voz la **Arq. Valeria Varela**, quien manifestó: Hola, buenos días. Por motivo del día no tengo esa información, pero igual lo vamos a verificar y se lo hago llegar a la brevedad. Tomo nuevamente la el **Presidente Municipal**, quien señaló: Nada más, compañeros y compañeras, quien trae la información es la Directora, pero si saben que tuvo un percance automovilístico y por eso no está ahorita, esta incapacitada. Entonces yo creo que ella es la que traía toda la información, a lo que entiendo más o menos para que se den una idea, el Fraccionamiento la Cruz es todo el Fraccionamiento que está haciendo el propietario de esa parcela, y desincorporaron ese predio del Motel Los Pinos y lo que es el Gas Menguc por la Insurgentes. Nose si lo ubican y él está haciendo un fraccionamiento en el otro lado, pero es completo todo. Por eso menciona ahí el Fraccionamiento la Cruz como un antecedente, creo que nada mas así lo menciona, como una referencia para que más o menos por ahí lo entiendan. Si gustan al rato que le pasen bien la información a Valeria pues ya que se las pase. La duda es nada más el área de donación, verdad, interviene la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** refiere si, y la ubicación. Responde el **Presidente Municipal**, si es ahí por la Avenida Insurgentes a un lado del Gas, ese es el Fraccionamiento y el área de donación ya después que nos diga donde lo están donando. Acto seguido, preguntó si alguien más tenía otra duda, al no haber más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. El **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 11/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS, que promueve el C. Javier Otero Justo, en su carácter de Representante Legal del C. Julio César Rodríguez González. Solicitó a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. Tras recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por mayoría con diez votos a favor y tres abstenciones de los Regidores, C. Angélica Cervantes Arias. C. Gabriel Abraham Reyes Haro y del C. Jorge González Magaña.-----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y

Vivienda, presenta el Dictamen No. 12/2025, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN FINSA, que promueve el Ing. Francisco Ugarte De La Rosa y el Lic. Josef Hutterer Arellano, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424. Acto seguido, solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó se le permita dar lectura a un breve resumen. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora; recibida la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** procedió a dar lectura al dictamen, cuyo contenido se inserta a continuación:

#### DICTAMEN 12/2025

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FINSA**, QUE PROMUEVE EL ING. FRANCISCO UGARTE DE LA ROSA Y EL LIC. HANS JOSEF HUTTERER ARELLANO, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE LA EMPRESA DENOMINADA FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424.

#### HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

#### AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

#### P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FINSA**, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El 31 de agosto de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización FINSA, ubicado al sur poniente de la Ciudad de Tecomán, Colima; con superficie de 25,027.74 m2, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima;-----

- - - **SEGUNDO.** El 28 de Agosto del año 2018, la empresa realizo un depósito de \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos) mediante recibo No. 01-0440695, expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago de área de cesión;-----

- - - **TERCERO.** El 23 de Diciembre del año 2019, la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián; Directora de Desarrollo Urbano notifica mediante oficio No. DDU-840/2019; que el pasado 14 de Noviembre de 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, en donde se realizó el análisis del Avalúo presentado correspondiente al pago de derechos de conformidad con el Art. 298, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Quedando pendiente la cantidad a cubrir de \$276,664.00 (doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);- - - - -

- - - **CUARTO.** El 15 de Julio del año 2020, la empresa realizo el depósito de \$276,664.00 (doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N). Mediante recibo No. 01-036893, expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago "Donativos Herencias y Legados";- - - - -

- - - **QUINTO.** El 03 de agosto de 2022 se emitió el refrendo de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea No. Of. DUYE-LdeU-003/2022, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes a la UNICA etapa;- - - - -

- - - **SEXTO.** El Ing. Francisco Javier Ugarte de la Rosa y el Lic. Hans Josef Hutterer Arellano, en su carácter de Apoderados Legales de la Empresa denominada FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424; solicitó a esta dependencia la Incorporación municipal Anticipada de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización FINSA, solicitud recibida el 16 de Enero de 2024;- - - - -

- - - **SEPTIMO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización **FINSA**.- - - - -

#### CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal.- - - - -

- - - **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.- - - - -

- - - **TERCERO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la única etapa tiene una superficie total de 25,027.74 m2, integrado por 1 (un) lote que tiene uso **Servicios a la Industria y al Comercio (S)** no se tienen lotes de Área de cesión en virtud que se realizó el pago de conformidad con el Art. Art. 298, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 1,312.53 m2 son vialidades.- - - - -

- - - **CUARTO.** Que de acuerdo a la visita efectuada por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 177 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;

III. Sistema de desalajo de aguas pluviales;

IV. Sistema de tratamiento de aguas negras o sanitarias, de acuerdo a las normas de las autoridades sanitarias, incluyendo sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo, plantas de emergencia y demás accesorios, exceptuando las zonas dedicadas exclusivamente a bodegas y almacenes;

Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza No. 2532984-0000 por la cantidad de \$223,709.14 (doscientos veintitrés mil setecientos nueve pesos 14/100 M.N.) de la afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V.; a nombre de Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el diez por ciento de los trabajos de urbanización de la Única Etapa, autorizada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

#### ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal de la Única Etapa del Programa Parcial de Urbanización FINSA conforme a las siguientes tablas:

#### RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR

Superficies Vendible			
Servicios a la Industria y al Comercio	23,715.21		1 lote
Superficie de Cesión	0.00 m <sup>2</sup>		-
Vialidad	1,312.53 m <sup>2</sup>		-
<b>TOTAL</b>	<b>25,027.74 m<sup>2</sup></b>		<b>1 Lote</b>

#### UNICA ETAPA - FINSA

#### RELACION DE LOTES

#	CLAVE CATASTRAL	MZA	LOTE	CALLE	USO	SUPERFICIE
1	09-01-06	108	1	AV. 20 DE NOVIEMBRE	S	23,715.21
						<b>23,715.21</b>

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. -----

----- **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovedor al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentren en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. -----

----- **CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

### **Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

A 24 DE NOVIEMBRE DE 2025. TECOMÁN, COLIMA.

**C.P. Diana Karol Salazar Orozco**

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

**Lic. Armando Reyna Magaña**

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

**M.A.D. Katya Lorena Peña González**

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipios si había alguna observación o pregunta respecto al dictamen, solicitando que fueran manifestadas. Tomó la palabra la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** quien manifestó: Nuevamente con su permiso, Presidente. Nada más preguntarle a la compañera, la ubicación de este predio, nada más viene que es por la Av. 20 de noviembre, pero tengo duda en donde se encuentra, era todo, gracias. continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, preguntó si alguien más tenía otra duda, al no haber más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. El **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 12/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN FINSA, que promueve el Ing. Francisco Ugarte De La Rosa y el Lic. Josef Hutterer Arellano, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424. Solicitó a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. Tras recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por mayoría, con doce votos a favor y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. -----

Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó un receso, siendo las 07:31 horas (siete horas con treinta y un minutos) del día de la sesión. Posteriormente, reanudó la sesión siendo las 07:33 horas (siete horas con treinta y tres minutos) del mismo día. -----

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone una iniciativa de reforma al artículo 129 y se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, con el fin de otorgar al personal policial el beneficio denominado "Mérito Especial" a un año previo a su jubilación. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del Punto de Acuerdo, solicitando se le autorizara dar lectura únicamente a los artículos transitorios. Una vez recibida la votación correspondiente, informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo por el cual se presenta una iniciativa de reforma al artículo 129 y se adiciona un artículo 140 Bis del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima

## H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

### PRESENTE

El suscrito **Lic. Amando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 y 53, fracción XXXV, 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con una reforma al artículo 129 donde se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que, derivado de la necesidad que se ha venido externando por parte de las y los integrantes de la corporación policial que conforman la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, de generar certeza en la obtención de un ingreso superior al momento de llevar acabo su jubilación, es necesario que como el máximo órgano del municipio, mejoremos las condiciones laborales de nuestra corporación, lo anterior se traduce en la satisfacción de poderles devolver un poco a cambio del gran servicio que durante tantos han dedicado su vida a la seguridad del municipio.

**SEGUNDO.** Que el otorgamiento del mérito que hoy se propone, no es ajeno para este H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que actualmente a las y los trabajadores agremiados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Dif y Comapat de Tecomán, están cubiertos por una prestación similar en su Convenio General de Prestaciones, en su cláusula 28 y, que en el caso particular, se propone otorgar un mérito especial a las y los integrantes de la corporación que se encuentren a un año de su jubilación, consistente en el pago de un salario equivalente al del grado jerárquico inmediato superior, en los términos y condiciones que se señalaran en el desarrollo de la presente iniciativa.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Los artículos 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas de reforma, derogar, abrogar y adicionar ordenamientos según sea el caso, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instaure al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la

facultad de aprobar acuerdos de iniciativas de modificaciones a los reglamentos, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.** Conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

**QUINTO.** Dichas cuestiones se enfocan, principalmente, en la manera en que el municipio se organiza al interior de su administración, con la finalidad de prestar los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tecomán, en uso de su facultad reglamentaria, expidió el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, en adelante el Reglamento, con la finalidad, entre otras cosas, de regular el buen funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito, en adelante la Dirección, mediante las cuales cumple con sus obligaciones constitucionales en materia de seguridad al municipio y a su personal.

**SEXTO.** Cabe precisar que el Reglamento establece puntualmente las atribuciones, derechos y obligaciones con las que cuenta el personal de la corporación, sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones que le atañen al municipio en materia de seguridad, existe una gran área de oportunidad para mejorar, adicionar, cumplir y otorgar obligaciones y derechos al personal tanto activo como jubilado o pensionado de la Dirección.

**SÉPTIMO.** En aras de reconocer y valorar el sacrificio y dedicación de las y los integrantes de la corporación policiaca que han dedicado su vida al servicio de la comunidad, se propone el otorgamiento del "Mérito especial a un año de jubilación", un reconocimiento que busca garantizar una jubilación digna y justa para aquellos que han entregado su esfuerzo y compromiso a la institución.

Este mérito consiste en el pago de un salario equivalente al del grado jerárquico inmediato superior con el que servirá de base para sus percepciones posteriores a su jubilación, con un

límite máximo de Suboficial, para las y los elementos que se encuentren a un año de jubilarse entendiéndose esto como las personas que se encuentran a un año de cumplir con los años de servicio requeridos tanto para hombre como mujer. El mencionado beneficio tendrá una vigencia de 16 meses, contados a partir de su acreditación, y estará sujeto a la condición en que se otorga pues las personas adquirientes de manera ineludible deberán de realizar los trámites de jubilación en tiempo y forma. La falta de cumplimiento dará lugar a la revocación del mérito otorgado sin oportunidad a acceder nuevamente al mismo, sin que ello genere responsabilidad alguna para el H. Ayuntamiento de Tecomán.

**OCTAVO.** Que el llevar acabo la aprobación de dicho merito para las y los integrantes de la corporación policiaca pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, representa para este ente público la posibilidad de reconocer de manera significativa la importancia de la labor que desempeñaron mientras estuvieron activos en el servicio, pues el poder jubilarse con un incremento mayor de sus percepciones, resulta de gran ayuda para la economía de sus hogares y hacerles frente a los desafíos diarios que representa el encontrarse ya en una mayoría de edad, en la que las necesidades son más y los apoyos son menores para esa población.

**NOVENO.** Que como lo implanta nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículos primero, párrafo tercero y artículo cuarto, en concordancia a lo establecido en el artículo 45 fracción I inciso s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de obligatoriedad dentro del ámbito de sus respectivas competencias que toda autoridad, en este caso particular, el H. Ayuntamiento, deberá de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las personas, en ese sentido, el tener un retiro digno es un derecho humano que debe de ser inviolable, así, al ser considerado con tal importancia, el máximo Órgano Colegiado de gobierno de este municipio debe de garantizarles ese derecho a todas las personas que están a un año de jubilarse, resulta inconcuso que es el municipio dentro del ámbito de su competencia quien debe de sufragar dicha necesidad, en términos de lo que dispone el artículo primero, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la apreciable consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa de reforma al artículo 129 donde se adiciona una fracción **IX** y se adiciona un artículo **140 Bis** al Reglamento Interno

de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, conforme a la siguiente:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**PRIMERO:** Se **reforma** artículo 129 donde se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima en los siguientes términos:

### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 129.-</b> Las condecoraciones que se otorgarán al policía, serán las siguientes: I. Mérito Policial; II. Mérito Cívico; III. Mérito Social; IV. Mérito Ejemplar; V. Mérito Tecnológico; VI. Mérito Facultativo; VII. Mérito Docente; y VIII. Mérito Deportivo.	<b>ARTÍCULO 129.-</b> Las condecoraciones que se otorgarán al policía, serán las siguientes: I. Mérito Policial; II. Mérito Cívico; III. Mérito Social; IV. Mérito Ejemplar; V. Mérito Tecnológico; VI. Mérito Facultativo; VII. Mérito Docente; VIII. Mérito Deportivo; <b>y</b> <b>IX. Mérito Especial a un Año de Jubilación.</b>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 140.-</b> ...	<b>ARTÍCULO 140 Bis</b> -La condecoración al mérito especial a un año de jubilación, se otorgará a las y los elementos que se encuentren a un año de jubilarse (tiempo que establece la ley) y consistirá en el pago de un salario equivalente al del grado jerárquico inmediato superior, con un límite máximo de Suboficial.

	<p>Dicho merito tendrá una vigencia máxima de 16 meses, contados a partir de su acreditación, y estará sujeto a la condición en que se otorga. La falta de cumplimiento dará lugar a la revocación del mérito otorgado sin oportunidad a acceder nuevamente al mismo, sin que ello genere responsabilidad alguna para el H. Ayuntamiento de Tecomán.</p>
--	--

**SEGUNDO.** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, la presente iniciativa de reforma al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.** - En caso de ser aprobado la propuesta iniciativa de reforma al Reglamento, por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

**SEGUNDO.** El presente punto aplicara para los elementos activos de la corporación policial que se encuentren en el periodo de los 12 meses previos de la jubilación, es decir, antes del cumplimiento de los años de servicio requeridos por ley. Al momento de la aprobación de la presenta reforma serán considerados como servidores públicos en transición y serán cubiertos con dicho merito, mismo que será efectivo hasta 4 meses posterior del cumplimiento de su fecha de jubilación, por lo que, llegada la fecha de jubilación, las personas deberán realizar sus trámites en esos meses y en caso de no realizarlo, se revocara sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** El presente punto solo aplicable para las y los integrantes que cumplan con los años de servicio requeridos por ley.

**CUARTO.** Las personas interesadas que acrediten estar en condiciones de solicitar el mérito, deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tecomán para realizar la solicitud correspondiente, ya que esta no se tramitará de oficio. La solicitud deberá llevar adjuntos los documentos correspondientes que se les soliciten para dicho trámite.

El que suscribe **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

#### **Atentamente**

Tecomán Colima, 05 de diciembre de 2025.

**Lic. Armando Reyna Magaña.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, mediante el cual se propone una iniciativa de reforma al artículo 129 y se adiciona una fracción IX y se adiciona un artículo 140 Bis al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, con el fin de otorgar al personal policial el beneficio denominado "Mérito Especial" a un año previo a su jubilación.. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Punto de Acuerdo resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una Propuesta, para la aprobación del Orden del Día de la SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, a celebrarse el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:00 hrs. (diez de la mañana), en la que se hará entrega del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al periodo 2024-2025. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al Orden del Día. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al Orden del Día, misma que se inserta para constancia en los siguientes términos:

Propuesta de ORDEN DEL DIA que presenta el Presidente Municipal, para en la SEGUNDA SESION SOLEMNE del H. Cabildo, en la cual hará entrega del PRIMER INFORME DE LABORES, el cual se llevará a cabo el día sábado 13 de diciembre del presente año a las 10:00 a.m.

- I. Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.
- III. Presentación de invitados especiales.
- IV. RECESO.
- V. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- VI. Se le conceden 3 minutos a la señora MILI CUEVAS VERDUZCO quien hará entrega al señor Presidente del documento que contiene el PRIMER INFORME de labores del DIF Municipal.
- VII. Intervención de 3 minutos de un miembro de cada fracción partidista representada en el cabildo, para fijar su posicionamiento; intervenciones que se realizarán en orden creciente, en razón del número de Regidores por fracción partidista.
- VIII. Entrega del Informe de Gobierno correspondiente al PRIMER AÑO de la administración municipal 2024-2027, del C. Presidente Municipal al H. Cabildo.
- IX. Mensaje del Presidente Municipal.
- X. Intervención de la Gobernadora del Estado o su representante en caso de que se encuentre presente en la sesión.
- XI. Clausura de la sesión.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** preguntó a los integrantes del Cabildo si existiera alguna duda u observación al respecto. No habiendo comentarios, sometió a la consideración el H. Cabildo Municipal la Propuesta presentada por el Presidente Municipal para la aprobación del Orden del Día de la SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE del H.

Cabildo, a celebrarse el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:00 hrs. (diez de la mañana), en la que se hará entrega del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al periodo 2024-2025. Recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que la Propuesta resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el Dictamen No. 24/2025, relativo a la apertura de una Plaza de categoría de Base, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Fomento Económico. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dar lectura al Dictamen. Atendiendo a lo solicitado, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente. Pido la dispensa de la lectura y leer únicamente los acuerdos de este Dictamen una vez que ya fueron entregados con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora. Recibida la votación correspondiente, informo que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**DICTAMEN NÚMERO 24/2025**

**QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, RELATIVO A LA APERTURA DE UNA PLAZA DE CATEGORÍA DE BASE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar su organización administrativa y presupuestal, **Artículo 96, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Colima, que reconoce la autonomía municipal, **Artículos 95 y 96, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima**, que facultan a las Comisiones del H. Cabildo para analizar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados, **Artículo 38, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima**, que establece que corresponde a los Ayuntamientos aprobar la estructura administrativa y la creación de plazas, **Artículo 21, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tecomán, Colima**, que faculta a la Dirección de Recursos Humanos a proponer adecuaciones en la plantilla laboral. Ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la apertura de una plaza de categoría de base con el puesto de Auxiliar administrativo, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha **02 de diciembre de 2025**, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio No. RR.HH. 546/2025, suscrito por la Lic. Enedina Ramírez Ochoa, Encargada de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita la autorización para la **apertura de una plaza de categoría de base** correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.
2. Dicho oficio fue turnado a esta Comisión mediante el Oficio No. 927/2025, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio César Cano Farías.
3. La solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el convenio derivado del expediente laboral 313/2018, promovido por el C. **Héctor Cortés Figueroa** en contra de este H. Ayuntamiento
1. Por lo anterior, corresponde a la **Comisión de Hacienda Municipal** analizar, discutir y emitir dictamen respecto de la solicitud presentada.
4. En vista de lo anterior la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día lunes 08 (OCHO) de diciembre del presente año, a las Dieciséis horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

5. En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

#### CONSIDERANDOS:

1. Que la solicitud cumple con el procedimiento administrativo correspondiente, al haber sido remitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y derivada de una resolución laboral que obliga a la creación de la citada plaza.

2. Que la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Fomento Económico responde a necesidades operativas del área y a la ejecución de lo estipulado en el convenio legal mencionado.

3. Que esta Comisión revisó la viabilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, considerando que la erogación correspondiente se encuentra contemplada dentro del capítulo de servicios personales.

4. Una vez analizada, valorada y debidamente discutida, la solicitud en cuestión cumple con los requisitos formales y teniendo presente cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los y las integrantes de la comisión de Hacienda ponen a consideración del H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, o modificación en su caso, y emiten por unanimidad el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Hacienda **DICTAMINA PROCEDENTE** la apertura de una plaza de categoría de base con el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación de la Apertura de una plaza de categoría de Base para el ejercicio fiscal 2025 con el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito

a la Dirección de Fomento Económico y en cuanto al salario se cubrirá de acuerdo al tabulador vigente.

**TERCERO.** Instrúyase a la **Tesorería Municipal** y a la **Dirección de Recursos Humanos** para que realicen las adecuaciones necesarias en la plantilla laboral y el presupuesto autorizado.

**CUARTO.** Remítase el presente dictamen al pleno del **H. Cabildo de Tecomán, Colima**, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 08 Ocho días del mes de Diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 08 de diciembre de 2025.

**COMISIÓN DE HACIENDA**

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA      M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a los integrantes del Cabildo que, en caso de existir alguna observación, lo hicieran saber. Al no haber intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 24/2025 que emitió la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, relativo a la apertura de una Plaza de categoría de Base, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Fomento Económico. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D.

KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALÉS PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen No. 24/2025 resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025** siendo las **07:45 hrs. (SIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ  
REGIDORA

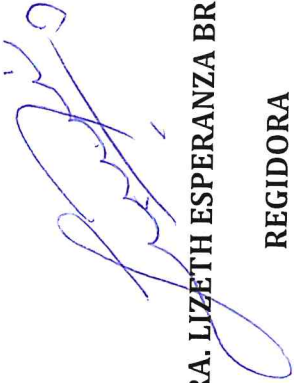
DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR

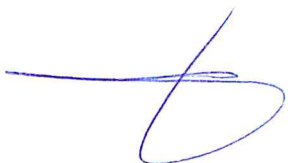


MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA



*Rafael Ortega B.*  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR



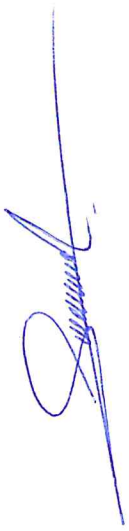
C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO  
REGIDOR



*Georgina Camacho L*  
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA  
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

